



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024).**

<b>Radicado</b>	05001-40-03-005-2015-01822-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo De Mínima Cuantía
<b>Demandante</b>	Confiar Cooperativa Financiera
<b>Demandado</b>	Rubén Darío Morales Londoño
<b>Decisión</b>	Resuelve Solicitud. Ordena Expedir Certificado

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud del demandado señor RUBEN DARÍO MORALES LONDOÑO quien solicita se expida certificado informando sobre el estado del presente proceso, se accede y, por tanto, se ordena por secretaría la expedición del certificado electrónico solicitado.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM